



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DOÑA ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Art. 17.2 del Reglamento Orgánico del Pleno)

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Expediente relativo a plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo para el ejercicio 2024, a efectos de aprobación definitiva.

Visto el expediente de referencia, que contiene el informe propuesta del Servicio gestor cuya literalidad es la siguiente:

“Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE RELATIVO A LA PLANTILLA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 16, de fecha 5 de febrero de 2024, abriéndose al día siguiente el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Pleno.

II.- El día 25 de febrero de 2024 Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. nº 33.568.358-L, presenta reclamación contra la Plantilla contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, en la que solicita que:

“(…) 1-Que se retrotraiga el procedimiento y se sometan a exposición pública los expedientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los que se hace referencia el oficio

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48	
Observaciones		Página	1/26	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==			

incluido en la Pag. 67 de 95 del documento sometido a exposición “Elemento: 00012 Expediente Aprobación Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.pdf (1525343042377561270 (Fecha firma: 05-01- 2024)” ya que al parecer son esenciales para motivar las decisiones contenidas en la plantilla, entre ellas, se supone, la ausencia de la plaza de esta funcionaria. **2.-En caso de que no se atienda lo anterior que, con ocasión de la resolución de reclamaciones, se asuman los argumentos contenidos en el presente escrito y que, por lo tanto, se recupere en la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo la plaza de subalterna de esta funcionaria. (...)**”.

Al referirse su reclamación a la aprobación Inicial de la Plantilla del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo es por lo que se emite informe por el Jefe de Servicio de Régimen general del, de fecha de 26 de febrero de 2024, de dicho organismo, que se reproduce a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2020 se emite Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife donde se nombra a Dña. Tania Gómez Troyano, con D.N.I. 33.568.358-L, como funcionaria interina por vacante, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con titulación de Grupo E, Ordenanza/Subalterno, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al puesto de trabajo código de puesto G7338F-24 con la denominación de “Ordenanza/Subalterno”, ubicado en el Servicio de Régimen General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **SEGUNDO.** - Dª Tania Gómez Troyano tomó posesión de la plaza el día 9 de diciembre de 2020

TERCERO. - El acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021 por la Mesa General de Negociación de materias comunes de los empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa al Expediente 2021/1531 de Oferta Pública de Empleo de 2021, recoge la negociación de la previsión de amortización de la plaza de ordenanza G7335-F-24 que ocupa Dña. Tania Gómez Troyano ante la plena implantación de la administración electrónica.

CUARTO. – Con fecha del 20 de noviembre de 2023, se inicia la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto y de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo (2023/7710), y en la que se suprime, para el ejercicio 2024, la plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, del personal funcionario, existente en la anterior plantilla correspondiente al ejercicio 2023, y en la que está nombrada la funcionaria interina Dña. Tania Gómez Troyano.

QUINTO. – Con fecha del 13 de diciembre de 2023, se celebra mesa general de negociación de materias comunes del personal laboral y funcionario, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se acuerda las vacantes a incluir en la Oferta Pública de Empleo 2023, conforme a la tasa de reposición con la que cuenta el Organismo Autónomo y, en atención a las limitaciones impuestas al respecto por el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEXTO. – Con fecha del 15 de diciembre de 2023, se dicta Resolución nº 3808/2023, por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2023, con el siguiente tenor en su parte dispositiva; Primero. – Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2023, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que estará integrada por las siguientes plazas vacantes incluidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y artículo 10.4 del TRLEBEP, así como las correspondiente a la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, turno libre:

- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a. Código G7334-F- 13.

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



- Una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. Código G7334-F-06.
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 de titulación. Código G7338-F-23, correspondiente a la tasa adicional RD Ley 5/2023.

Segundo. – Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La citada Resolución, se publica en el B.O.P. nº 154, miércoles 20 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO. - Con fecha del 29 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprueba el expediente nº 2023/7710 a la Propuesta de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, este queda aprobado y remitido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su incorporación al presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, para su aprobación inicial por el Pleno. En dicho documento de propuesta, queda amortizada la plaza vacante en la plantilla orgánica que, hasta la fecha ha venido ocupando Dña. Tania Gómez Troyano, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, siendo ésta la única vacante de personal funcionario existente hasta la fecha en dicha Escala, Subescala y Grupo.

OCTAVO. – Con fecha del 31 de enero de 2024, en sesión extraordinaria, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, siendo objeto de publicación en el B.O.P. nº 16, lunes 5 de febrero de 2024.

NOVENO. - Con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024/2226, registro de entrada de la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presenta reclamación Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el Acuerdo del

DÉCIMO. – Con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024022704, registro de entrada de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta reclamación Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, en el que solicita;

Visto todo lo anterior SE PRESENTA

Primero. - Reclamación al documento de la **PLANTILLA** del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado de manera inicial y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 16, Lunes 5 de febrero de 2024 **SOLICITANDO**

1.-Que se retrotraiga el procedimiento y se sometan a exposición pública los expedientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los que se hace referencia el oficio incluido en la Pag 67 de 95 del documento sometido a exposición “Elemento: 00012 Expediente Aprobación Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.pdf (1525343042377561270(F3)echa firma:05-01- 2024)” ya que al parecer son esenciales para motivar las decisiones contenidas en la plantilla, entre ellas, se supone, la ausencia de la plaza de esta funcionaria

2.-En caso de que no se atienda lo anterior que, con ocasión de la resolución de reclamaciones, se asuman los argumentos contenidos en el presente escrito y que, por lo tanto, se recupere en la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo la plaza de subalterna de esta funcionaria.

Segundo.- Reclamación al documento de PRESUPUESTOS del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado inicialmente y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 15, Viernes 2 de febrero de 2024 al no contener los créditos necesarios para hacer frente al puesto de trabajo de esta funcionaria, el cual está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y para el que existe un nombramiento de funcionaria interina en vigor, **SOLICITANDO**, que se acepte la presente reclamación y, en consecuencia, **se rectifique y sean incluidos los créditos necesarios para cumplir con esa obligación.**

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el B.O.P. nº 16, lunes 5 de febrero de 2024 el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2014, por el que se aprueba inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, las reclamaciones presentadas por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024/2226, registro de entrada de la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024022704, registro de entrada de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se han presentado dentro del plazo señalado a tal efecto en el anuncio de apertura del plazo de información pública, anteriormente señalado.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del mismo texto legal, ostenta legitimación activa para la presentación de las citadas reclamaciones, al versar las mismas sobre materia recogida en el citado precepto.

SEGUNDO. – Con respecto a la aplicación del contenido del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al presente supuesto, cabe señalar que la previsión de no inclusión de la vacante en la plantilla presupuestaria se produce por haberse decidido su amortización, al no estar ante una plaza de carácter estructural. Dicha pérdida del carácter estructural de la vacante ya ha sido explicada en actos precedentes en los que ha tenido audiencia la reclamante, así como posibilidad de recurso contra los distintos actos administrativos que se han generado a tal fin. Sin ánimo de ser reiterativo, tal y como se le expuso en las Resoluciones nº 46/2024, de 10 de enero de 2024 (notificada a la interesada el 12 de enero de 2024) y nº 417/2024, de 9 de febrero de 2024 (notificada a la interesada el 14 de febrero de 2024), dicha previsión ya se había recogido en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021 (expediente 2021/1531) por el que se aprobaba la oferta pública de empleo del ejercicio 2021, en el que ya se señalaba el carácter no estructural de dicha plaza, motivo por el que no se incluía en la correspondiente oferta pública de empleo, cuestión que ha reiterado el Consejo Rector en Acuerdo adoptado en 29 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria por el que se aprueba el expediente nº 2023/7710 de Propuesta de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, este queda aprobado y remitido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su incorporación al presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, para su aprobación inicial por el Pleno, en cuyo documento consta la amortización de la vacante que, hasta la fecha ha venido ocupando la funcionaria interina Dña. Tania Gómez Troyano. En los citados actos, ya se le ha puesto de manifiesto a la interesada, suficientemente motivado (cuestión distinta es que la reclamante no comparta dichos motivos, lo cual no supone ausencia de motivación ni la supuesta arbitrariedad del acto), que la plaza que venía ocupando desde el 9 de diciembre de 2020 no tiene carácter estructural, consecuencia derivada de que las funciones que se atribuyen a este tipo de plazas en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife (artículo 169.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) así como las propias del puesto de trabajo al que estaba adscrita la funcionaria interina conforme se detallan en el Anexo II de la Relación de Puestos de Trabajo, han pasado a ser funciones que ya no son necesarias en la organización del Organismo Autónomo. Entra dentro de la potestad de auto organización la amortización de vacantes por considerar que no responden a las necesidades de ésta, máxime cuando hablamos de plazas de escasa cualificación, como la amortizada, perteneciente al grupo más bajo, y además, atendiendo a las limitaciones que imponen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, cada año en relación a la tasa de reposición de efectivos, lo que obliga a priorizar en que Escalas, Subescalas, Grupos y Subgrupos de funcionarios se destina dicha tasa de reposición de efectivos, siendo necesario, como en el presente caso, prescindir de aquellos de escasa cualificación, a fin de optar por otros de mayor cualificación que doten de mayor eficacia y eficiencia a la actuación de la Administración. Así, en la plantilla correspondiente al ejercicio 2024, se amortiza la plaza perteneciente a la Escala de Administración General,

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



Subescala Subalterna, Grupo E, y se generan cuatro plazas nuevas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, priorizándose, además, el uso de la tasa de reposición, con la que cuenta el Organismo Autónomo durante el ejercicio 2023, para la inclusión en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a dicho ejercicio de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a, y una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. La amortización de la plaza de la plantilla del Organismo Autónomo viene motivada, tal y como se ha expuesto, por ser innecesarias en la actualidad, la realización de las funciones correspondiente a esa clase de plazas y asignadas a los correspondientes puestos de trabajo porque, la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene implantado un Tramitador Electrónico de Expedientes (GABITEC) que está plenamente operativo en fecha actual, y del que, en la actualidad, se está licitando su mantenimiento y gestión tras su plena implantación (expediente nº 2023/3049), así como el pleno funcionamiento de la sede electrónica, y de la Oficina de Asistencia en materia de Registro con la que cuenta el Organismo Autónomo, lo que ha supuesto, dicha implantación, que las funciones que tenía asignado el puesto de trabajo desempeñado por Dña. Tania Gómez Troyano, tales como la práctica de notificaciones, las salidas para recogida de documentación en organismos oficiales, la distribución de documentación en soporte papel entre los distintos Servicios o los trabajos de reprografía y encarpetao, ya no tienen sustento en la actual organización, puesto que los expedientes administrativos se tramitan íntegramente en soporte digital, a través del citado gestor documental, por lo que ya no se trabaja con documentos en soporte papel, así mismo las comunicaciones entre Administraciones se vienen realizando con normalidad a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), las notificaciones se están realizando a través de la propia sede electrónica para aquellas personas naturales o jurídicas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos y, para el resto, en las que se hace necesario cursar notificaciones en soporte papel, su tramitación corresponde al personal auxiliar administrativo realizando su envío a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con la que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tiene establecido un Acuerdo Marco, en el que está incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife. Por lo que se refiere, a otras funciones menores, tales como la custodia de las instalaciones, dicha función, si bien está prevista en las funciones del puesto de trabajo, no se han desempeñado por el personal subalterno, al tener Acuerdo Marco de Seguridad Privada el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el que está incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, contando con personal de seguridad privada que custodia las instalaciones desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas todos los días laborales. Dicho lo cual, es manifiesto la innecesaridad de mantener la única plaza reservada a personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, por lo que no admite termino de comparación (ni es procedente) con plazas de otra tipología de personal, tal y como pretende la reclamante, pues la plaza existente corresponde al personal laboral con categoría profesional de ordenanza/subalterno, personal con otro régimen jurídico. Dicha plaza reservada a personal laboral está ocupada por personal laboral con relación de servicios desde el 1 de agosto de 2007 y, su eventual amortización, no se materializa únicamente a través de la amortización de la plaza en la plantilla presupuestaria sino, con carácter previo y preceptivo, a través de los trámites previstos para este tipo de personal en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo además lo anterior innecesario, al causar edad legal de jubilación el personal que la desempeña durante el presente ejercicio 2024, por lo que sería contrario a los principios de eficiencia y economía en el gasto público que, produciéndose la extinción del vínculo laboral por alcanzar la edad legal de jubilación, se generase por esta Administración expediente de cese por causas objetivas con las consecuencias económicas fijadas en el citado texto legal, del mismo modo que es contrario a los principios de eficiencia y economía en el gasto público pretender proveer con carácter definitivo una plaza que no tiene carácter estructural y cuyas funciones no tienen encaje en la organización administrativa, tal y como pretende la reclamante.

TERCERO. - Señalado lo anterior, y tal y como consta en la web municipal, en el espacio en que obra el expediente de presupuestos para su acceso al público, durante el período de información pública, <https://www.santacruzdetenerife.es/web/gobierno/presupuestos-generales/presupuestos-2024> consta expediente íntegro con índice hipervinculado, para acceso a cada uno de

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



los documentos que lo

integran

[https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Ayuntamiento/Presupuestos Generales/Presupuesto 2024/01022024 FICHA EXPEDIENTE 100 2023 GP PRESUPUESTO GENERAL 2024.pdf](https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Ayuntamiento/Presupuestos_Generales/Presupuesto_2024/01022024_FICHA_EXPEDIENTE_100_2023_GP_PRESUPUESTO_GENERAL_2024.pdf)) en el que consta la plantilla del personal funcionario del

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, tanto interino como de carrera, para el ejercicio 2024, y en el que puede observarse que no existe vacante alguna, reservada a funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E (Plantilla personal funcionario interino – Plantilla Personal Funcionario de Carrera). Conforme a lo anterior, no se está ante una decisión arbitraria o dirigida contra una empleada en concreto, tal y como parece señalar la reclamante. La innecesidad de la plaza reservada a este tipo de personal funcionario y los motivos de esta, ya se habían apuntado desde el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, y no es algo que haya sido sobrevenido o espontáneo o sujeto a la improvisación, por más que pretenda la reclamante insinuar dicho extremo.

Conforme a lo expuesto, la decisión organizativa adoptada por el Organismo Autónomo, se materializa, en primer término, a través de la no inclusión de la vacante ni en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio siguiente a su nombramiento (2021), donde ya se indicaban los motivos por lo que no se incluía dicha vacante al no considerarse de carácter estructural, procediendo a señalar la necesidad de la amortización de la correspondiente plaza en la plantilla presupuestaria del personal funcionario interino de la vacante que venía siendo ocupada por la reclamante en el ejercicio 2023, siendo así que, dicha previsión es ratificada en el Acuerdo del Consejo Rector de 29 de diciembre de 2023 (expediente 2023/7710), y recogido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, en el que se integra el presupuesto del Organismo Autónomo, por lo que con ocasión de la entrada en vigor por la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se producirán los efectos extintivos de la relación de interinidad al desaparecer en ese momento la vacante que venía ocupando, tal y como se le expresó en la Resolución nº 46/2024, de 10 de enero de 2024 (notificada a la interesada el 12 de enero de 2024), Resolución en la que, se vuelve a reiterar, están expresados los motivos del cese, evidentemente no compartidos por la reclamante, habiéndosele indicado que, además de la posibilidad de recurrir dicha Resolución, podía formular alegaciones contra la aprobación de la plantilla presupuestaria, por ser éste un acto diferenciado del anterior y, a cuya aprobación definitiva se sujeta la eficacia de los efectos de la citada Resolución (artículo 39.1 y .2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La decisión extintiva de la relación de interinidad, por los motivos ya expuestos de manera reiterada, es plenamente válida al haberse realizado en el marco del ejercicio de una potestad que tiene atribuida la Administración Local (artículo 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y este Organismo Autónomo (artículo 3.a de sus Estatutos, B.O.P. núm. 3, viernes 5 de enero de 2024) con plena observancia del interés público, atendiendo a las limitaciones presupuestarias que sobre esta materia vienen recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, habiendo optado por destinar los recursos económicos de que dispone en su Capítulo I de gasto a la generación de otras vacantes de mayor cualificación, necesarias para el correcto desarrollo de las competencias que tiene atribuidas este Organismo Autónomo, todo ello amparado, a su vez, en los correspondientes procesos de negociación con la representación del personal, en los términos fijados en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta decisión organizativa que adopta el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, es independiente de que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife si tenga la necesidad estructural de mantener en su plantilla plazas reservadas a personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, y ello porque el Organismo Autónomo tiene su propia organización administrativa diferenciada (precisamente por ser Organismo Autónomo) y tener recursos tecnológicos y servicios diferenciados, siendo así que, conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo 18 y 19 (B.O.P. núm. 3, viernes 5 de enero de 2024), quien selecciona a su propio personal, así como formula su propuesta de Plantilla y Relación de Puestos de trabajo, de

6/26

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVc0ozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVc0ozyw==		



manera diferenciada a la del Ayuntamiento, como también son diferenciados los procedimientos selectivos y las correspondientes y precedentes ofertas públicas de empleo, por más que la reclamante pretenda confundir unas y otras.

Constituyendo una causa válida el cese del interino nombrado en la plaza vacante precisamente ese motivo, la amortización de la vacante que venía desempeñando, estando dicha causa de cese ya contenida desde la anterior redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y mantenida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, previa a la nueva redacción dada a dicho precepto por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Con independencia de lo anterior, dicha previsión viene recogida igualmente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Dos.2, cuando condiciona la obligación de inclusión de las vacantes ocupadas por personal interino en la correspondiente Oferta Pública de Empleo, a que la Administración no haya decidido su amortización, cuestión esta última que ha sucedido en el presente caso.

TERCERO. - La recurrente cita en su argumentación la doctrina contenida en la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2023 (sentencia 576/2023), si bien con una interpretación interesada de la misma, pues esta no califica la relación de interinidad fraudulenta por la duración de la misma, sino por la falta de inclusión de plazas estructurales, ocupadas por personal funcionario interino, en la correspondiente Oferta Pública de Empleo sin causa justificada, situación que no se da en el presente caso dado que, tal y como se ha señalado, no se incluye al no considerarse, desde el 2021, una plaza de carácter estructural, que esté sometida a permanencia, siendo dichas plazas sobre las que recae la obligación de inclusión en la correspondiente oferta pública de empleo. El carácter permanente de las funciones correspondientes a la plaza es lo que hace que la misma no sea necesidad estructural, lo que motiva que por la Dirección del Organismo Autónomo se haya optado por amortizar la vacante por ser innecesaria para el funcionamiento del Organismo Autónomo y el desarrollo de las funciones que tiene asignadas el mismo, con observancia estricta del interés público y las normas sobre gasto público de aplicación. A mayor abundamiento, dicha sentencia, que no es extrapolable al presente caso, no obliga a mantener dicha relación de interinidad, ni incluirla en la correspondiente Oferta Pública de Empleo como pretende la reclamante, sino que lo que hace es reconocer el derecho, vía responsabilidad patrimonial, a la obtención de una indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el cese con la correspondiente carga procedimental de justificar o probar no sólo la existencia de un daño real y efectivo sino, además, su cuantía y la pertinencia de los criterios de cuantificación, al no ser de aplicación la indemnización por cese prevista en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a las interinidades anteriores a la entrada en vigor de dichas disposiciones.

En la actualidad, todas las plazas reservadas a personal funcionario, de las distintas Escalas, Subescalas, Grupos y Subgrupos, que vienen siendo desempeñadas por funcionarios interinos se encuentran recogidas en las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo de los ejercicios 2021 (B.O.P. nº 154, viernes 24 de diciembre de 2021) y 2023 (B.O.P. nº 154, miércoles 20 de diciembre de 2023), siendo la única que no ha sido objeto de Oferta Pública de Empleo la ocupada por Dña. Tania Gómez Troyano, porque durante el ejercicio 2023 se habían dado las condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, y que ha venido a ratificar el Consejo Rector, mediante Acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, el 29 de diciembre de 2023, con la aprobación del expediente nº 2023/7710 de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, previa propuesta de la Sra. Consejera Directora, en el que se procede a la amortización de la vacante en plantilla que viene siendo ocupada por la interesada, al ser una plaza que no tiene carácter estructural, consecuencia derivada de que las funciones que se atribuyen a este tipo de plazas (artículo 169.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) así como las propias del puesto de trabajo al que estaba adscrita la funcionaria interina conforme se detallan en el Anexo II de

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



la Relación de Puestos de Trabajo, funciones que ya no son necesarias en la organización. Entra dentro de la potestad de auto organización la amortización de vacantes por considerar que no responden a las necesidades de ésta, máxime cuando hablamos de plazas de escasa cualificación, como la amortizada, perteneciente al grupo más bajo, y además, atendiendo a las limitaciones que imponen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, cada año en relación a la tasa de reposición de efectivos, lo que obliga, además, a priorizar en que Escalas, Subescalas, Grupos y Subgrupos de funcionarios se destina dicha tasa de reposición de efectivos, siendo necesario, como en el presente caso, prescindir de aquellos de escasa cualificación, a fin de optar por otros de mayor cualificación que doten de mayor eficacia y eficiencia a la actuación de la Administración. Así, en la plantilla correspondiente al ejercicio 2024, se amortiza la plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, y se generan cuatro plazas nuevas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, priorizándose el uso de la tasa de reposición, con la que cuenta el Organismo Autónomo durante el ejercicio 2023, para la inclusión en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2023 una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a, y una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, no incluyéndose la plaza de la recurrente por dos motivos ya expuestos: Primero, no tener tasa de reposición ordinaria (de aplicación a la interese) superior a dos vacantes y, Segundo, haberse Acordado su amortización por la Dirección del Organismo Autónomo.

Conforme a lo expuesto, la decisión organizativa adoptada por el Organismo Autónomo, tanto a través de la plantilla presupuestaria del personal como de la correspondiente oferta pública de empleo para el ejercicio 2023, es plenamente válida al haberse realizado en el marco del ejercicio de una potestad que tiene atribuida (artículo 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 3.a de los Estatutos de la Gerencia, B.O.P. núm. 3, viernes 5 de enero de 2024), con plena observancia del interés público, atendiendo a las limitaciones presupuestarias que sobre esta materia vienen recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, habiendo optado por destinar la tasa de reposición de efectivos de que disponen, a la oferta de vacantes de mayor cualificación, necesarias para el correcto desarrollo de las competencias que tiene atribuidas este Organismo Autónomo.

En consonancia con lo anterior, tal y como ya se había acordado en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021 por la Mesa General de Negociación de materias comunes de los empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa al Expediente 2021/1531 de Oferta Pública de Empleo de 2021, recoge el acta de la negociación la no inclusión de la vacante en dicha Oferta Pública de Empleo de la plaza de ordenanza G7338-F-24 que ocupa Dña. Tania Gómez Troyano, al tener prevista su amortización en el ejercicio 2023, ante la plena implantación de la administración electrónica y, así mismo se recoge en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021 (expediente 2021/1531). Y dicho hecho tiene relevancia, porque en dicha Oferta de Empleo Público, se incluyeron todas las vacantes con dotación presupuestaria que venían siendo desempeñadas por personal con relación de servicios como funcionario/a interino/a, excepto la ocupada por Dña. Tania Gómez Troyano, hecho del que era plenamente conocedora y al que no manifestó oposición. Dicha exclusión se ha venido a ratificar en la Oferta de Empleo Público 2023, aprobada por Resolución 3808/2023 de 15 de diciembre, y negociada en Mesa General de Negociación de materias comunes de los empleados públicos con la representación del personal en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, a la que precede acuerdo previo del 27 de noviembre de 2023, por el que se modifica la plantilla de personal para el ejercicio presupuestario 2024, y en la que se suprime las vacantes de la Escala General, Subescala Subalterna, Grupo E, del personal funcionario.

En su escrito de reclamación, insiste nuevamente en que la amortización de la plaza debe realizarse mediante la amortización del puesto de trabajo y no a través de la amortización de la plaza en la plantilla presupuestaria, obviando que, tal y como ya se la ha señalado en actos anteriores, las plazas vacantes presupuestariamente dotadas, son las que constituyen el objeto de las correspondientes ofertas de empleo público, por lo que la amortización de la misma de la plantilla supone el cese del interino que la viniera ocupando y la imposibilidad de su inclusión en oferta público de empleo, siendo actos distintos la amortización de la plaza y la del puesto de trabajo, dado que se adoptan por órganos distintos, la primera corresponde al Pleno y la segunda a la Junta de Gobierno ((artículo 123.1.h) y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por lo que ambos actos, aunque deben

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVc0ozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVc0ozyw==		



adoptarse, no tienen que ser necesariamente coetáneos. Con la eliminación en la plantilla se produce la imposibilidad material para seguir ocupando el puesto, dado que, como bien sabe la reclamante y así lo alega al justificar su legitimación, ya no se contemplan los créditos necesarios para ocupar la misma.

En conclusión y, conforme a la motivación anteriormente expuesta;

Primero. - Desestimar la reclamación presentada por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el documento de la Plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado de manera inicial y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 16, lunes 5 de febrero de 2024. (...).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 90, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) dispone que *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

Asimismo, el artículo 126, apartado 1, del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDL) establece que: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

II.- La **aprobación de la Plantilla**, conforme a los preceptos citados, se lleva a cabo *“...con ocasión de la aprobación de los presupuestos”* y con sus mismos trámites.

Con lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRHL) y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Plantilla debe ser aprobada inicialmente y se someterá a exposición pública durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dentro del citado plazo, tal y como consta en los antecedentes del presente informe, se interpone reclamación contra la Plantilla por Dña. Tania Gómez Troyano, que debe ser desestimada por la motivación expuesta en el informe del Jefe de Servicio de Régimen general de dicho Organismo, de fecha de 26 de febrero de 2024, que se reproduce en los antecedentes de hecho del presente informe.

III.- Una vez resuelta las alegaciones presentadas, procede elevar al Pleno de la Corporación, la aprobación definitiva de Plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 123, apartado 1, letra h), de la LBRL el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



IV.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente **está sujeto a fiscalización previa**.

V.- En cuanto a las competencias para aprobar la modificación de la Plantilla, el artículo 127.1 letra b) de la LBRL dispone que será atribución de la **Junta de Gobierno Local** la aprobación del proyecto del presupuesto, al que se le une el Anexo de personal, conforme al artículo 168.1

letra c) del TRHL.

Una vez aprobado el proyecto de modificación de la Plantilla **del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024**, por la Junta de Gobierno Local, será competente para la aprobación de la Plantilla el Pleno de la Corporación, conforme al artículo 123.1 letra h) de la LBRL.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. nº 33.568.358-L, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, en el que se acuerda la aprobación inicial de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, de manera que se modifique la denominación de las siguientes plazas:


“Secretario/a Apoyo Distrito Anaga”, con código E-03-03, que pasa a denominarse “Secretario/a”.

“Secretario/a Apoyo Distrito Centro”, con código E-03-04, que pasa a denominarse “Secretario/a”.

“Secretario/a Apoyo Distrito Salud-La Salle”, con código E-03-08, que pasa a denominarse “Secretario/a”.

“Secretario/a Apoyo Distrito Suroeste”, con código E-03-10, que pasa a denominarse “Secretario/a”.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla definitiva del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==			

TERCERO.- Aprobar la Plantilla definitiva de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo II del presente Acuerdo. .

CUARTO.- Facultar a el/la Titular de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar a Dña. Tania Gómez Troyano.

ANEXO

PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024


PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A–SUBGRUPO A1)

Código	Subescala	Categoría	Denominación	Nº
1.102	Secretaría	Superior	Secretario/a General	1
1.105	Intervención/ Tesorería	Superior	Interventor/a General	1
1.3	Intervención/ Tesorería	Entrada / Superior	Tesorero/a	1
1.142	Secretaría	Entrada	Oficial/a Mayor	1
1.4	Secretaría	Entrada	Vicesecretario/a	1
1.132	Intervención/Tesorería	Entrada / Superior	Jefe/a de Recaudación	1
1.5	Intervención/Tesorería	Entrada	Viceinterventor/a	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código	Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
1.133	Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	115
1.158	Técnica	Técnico/a de Administración General (Opción Económica)	A/A1	1
1.8	Gestión	Técnico/a de Gestión	A/A2	5
1.9.	Administrativa	Administrativo/a	C/C1	71
1.10	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	233
1.11	Subalterna	Conserje	E	1
1.12	Subalterna	Subalterno/a	E	19

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==			

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO A/SUBGRUPO A1

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.14	Técnica	Técnicos/as Superiores	Arquitecto/a	Arquitecto/a	4

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.15	Técnica	Técnicos/as Superiores	Director/a de Biblioteca	Licenciado/a	1
1.17	Técnica	Técnicos/as Superiores	Economista	Licenciado/a en Economía	10
1.153	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a	Ingeniero/a	3
1.109	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a	Ingeniero/a Agrónomo	1
1.110	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes	1
1.111	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	7
1.155	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Informática	Ingeniero/a en Informática	5
1.108	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Telecomunicación	Ingeniero/a en Telecomunicación	3
1.112	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	4
1.147	Técnica	Técnicos/as Superiores	Letrado/a Consistorial	Licenciado en Derecho	2
1.114	Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a	Licenciado/a en Medicina	1
1.115	Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a del Trabajo	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo	2
1.23	Técnica	Técnicos/as Superiores	Psicólogo/a	Licenciado/a en Psicología	8

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



1.149	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Técnico/a; Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	3
1.27	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Archivo	Licenciado/a	1
1.103	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Información Geográfica	Licenciado/a en Geografía	1
Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.118	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Planificación	Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología	1
1.121	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Protección Civil	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	4
1.154	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes	3
1.120	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Comunicación	Licenciado/a en Periodismo	3
1.116	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	Licenciado/a	1
1.148	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Informática	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	1

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



1.156	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Protocolo	Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa	1
1.160	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Recaudación	Licenciado/a	1

GRUPO A/SUBGRUPO A2

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.131	Técnica	Técnicos/as Medios	Analista de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación o Diplomado/a en Informática	1
1.33	Técnica	Técnicos/as Medios	Analista Programador/a	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	1
1.34	Técnica	Técnicos/as Medios	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	22
1.35	Técnica	Técnicos/as Medios	Ayudante Biblioteca	Diplomado/a	6

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



1.137	Técnica	Técnicos/as Medios	Educador/a	Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía	17
1.122	Técnica	Técnicos/as Medios	Enfermero/a de Empresa	Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo	2
1.38	Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	4
1.124	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	3
1.143	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	5
Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.125	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	5
1.123	Técnica	Técnicos/as Medios	Subinspector/a Tributario/a (A2)	Diplomado/a	5
1.42	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión en Consumo	Diplomado/a	4
1.45	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión Rama Social	Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social	1
1.43	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Grado Medio Empresarial	Diplomado/a en Ciencias Empresariales	2
1.41	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1
1.44	Técnica	Técnicos/as Medios	Trabajador/a Social/a	Diplomado/a en Trabajo Social	67

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



1.161	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a Medio de Recaudación	Diplomado/a	1
-------	---------	--------------------	--------------------------------	-------------	---

GRUPO B

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.136	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Animador/a Sociocultural	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural	2 (*)
1.137	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Delineante	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	7 (*)
1.138	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e	1 (*)
Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
				Informáticos	
1.139	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a Programador/a	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	1 (*)

(*) Sin dotación presupuestaria

GRUPO C/SUBGRUPO C1

Código	Subescala	Clase	Denominación	Nº
--------	-----------	-------	--------------	----

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



1.141	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Agente Forestal	6
1.141	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Agente Forestal	7 (*)
1.126	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Animador/a Sociocultural	2
1.46	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Delineante	7
1.151	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar	1 (*)
1.135	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
1.55	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	10
1.54	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario	5
1.53	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	3
1.128	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Programador/a	2

(*) Sin dotación presupuestaria

GRUPO C/SUBGRUPO C2

Código	Subescala	Clase	Denominación	Nº
1.57	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Agente Recaudador/a	4
1.51	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar de Información	1
1.159	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Informática	9
1.16	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL

Código	Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
1.129	Comisario/a Principal	A/A1	1
1.59	Comisario/a	A/A1	1

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



1.60	Subcomisario/a	A/A1	3
1.61	Inspector/a	A/A2	7
1.63	Subinspector/a	A/A2	20
1.64	Oficial	C/C1	38
1.65	Policía	C/C1	425

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO**

Código	Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
1.157	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	C/C1	1
1.68	Auxiliar de Biblioteca	C/ C2	13
1.71	Conductor/a	C/ C2	5
1.74	Guardamontes	C/ C2	7
1.76	Jardinero/a (A extinguir por laboralización)	C/ C2	1
1.181	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales (A extinguir por laboralización)	C/C2	6
1.89	Guardián/a de Grupo Escolar (A extinguir por laboralización)	E	1

PERSONAL LABORAL

Código	Grupo	Categoría	Nº
2.41	Grupo I	Técnico/a Superior Licenciado en Derecho (A extinguir))	1
2.42	Grupo I	Técnico Superior Economista (A extinguir por funcionarización)	1
2.43	Grupo II	Arquitecto/a Técnico/a (A extinguir por funcionarización)	1
2.3	Grupo II	Educador/a (A extinguir por funcionarización)	1
2.44	Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión (A extinguir por funcionarización)	1
2.45	Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria (A extinguir por funcionarización)	1
2.5	Grupo III	Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	10
2.6	Grupo III	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización)	1
2.35	Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	16

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



2.8.	Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización)	2
2.9	Grupo IV	Encargado/a	1
2.48	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Capataz/a	2
2.15	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Cerrajero/a (A extinguir)	1
2.16	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Conductor/a (A extinguir por funcionarización)	8
2.18	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Jardinero/a	6
	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento/Conductor/a	2
2.19	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento (A extinguir)	4
	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento	1
2.20	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Operador/a de Reprografía	3
2.22	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Podador/a	2
2.37	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	24
2.39	Grupo V	Conserje	17
2.24	Grupo V	Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir)	5
2.25	Grupo V	Oficial/a de Segunda	1
2.40	Grupo V	Oficial/a de Segunda de Mantenimiento	10
2.26	Grupo V	Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir)	2
2.47	Grupo V	Operario/a de Mantenimiento	8
2.27	Grupo V	Operario/a	4
2.29	Grupo V	Subalterno/a	1
2.30	Banda Municipal de Música.	Profesor/a Músico/a Director/a	1

Código	Grupo	Categoría	Nº
	Grupo I		
2.32	Banda Municipal de Música. Grupo III	Profesor/a Músico/a	41

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



PERSONAL EVENTUAL

EPÍGRAFE 01 – ALCALDÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-01-01	Jefe/a del Gabinete De Alcaldía
E-01-02	Secretario/a Alcaldía
E-01-03	Secretario/a Alcaldía

EPÍGRAFE 02 – PRENSA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-02-01	Jefe/a De Prensa
E-02-02	Adjunto/a Prensa
E-02-03	Adjunto/a Prensa
E-02-04	Adjunto/a Prensa
E-02-05	Adjunto/a Prensa

EPÍGRAFE 03 – SECRETARÍAS CONCEJALÍAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-03-01	Jefe/a del Gabinete Grupo A
E-03-02	Adjunto/a a Concejal/a
E-03-03	Secretario/a
E-03-04	Secretario/a
E-03-05	Secretario/a
E-03-06	Secretario/a
E-03-07	Secretario/a
E-03-08	Secretario/a
E-03-09	Secretario/a
E-03-10	Secretario/a

EPÍGRAFE 04 – GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-04-01	Secretario/a Grupos Políticos
E-04-02	Secretario/a Grupos Políticos
E-04-03	Secretario/a Grupos Políticos
E-04-04	Secretario/a Grupos Políticos

EPÍGRAFE 06 – CONCEJALÍAS DE DISTRITO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-06-01	Coordinador/a Distrito Salud-La Salle
E-06-02	Coordinador/a Distrito Anaga
E-06-03	Coordinador/a Distrito Ofra-Costa Sur
E-06-04	Coordinador/a Distrito Centro-Ifara
E-06-05	Coordinador/a Distrito Suroeste

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



ANEXO II

PLANTILLA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

1.- PERSONAL DIRECTIVO.

	CUBIERTAS	VACANTES	CON DOTACIÓN
Director Gerente	1	0	1

Total Directivos: 1.

2.- PERSONAL DE APOYO Y COORDINACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

	CUBIERTAS	VACANTES	CON DOTACIÓN
Coordinador/a Económico Administrativo A1 (vínculo F/L)	0	1	1

Total personal de apoyo (F/L): 1

3.- PERSONAL FUNCIONARIO.

A. Escala administración general

	CUBIERTAS	VACANTES	CON DOTACIÓN
Técnico/a de Gestión Jurídica	2	0	2
Técnico/a Administración General A1	1	0	1
Administrativos C1	8	0	8
Auxiliares Administrativos C2	7	0	7

B. Escala administración especial.

	CUBIERTAS	VACANTES	CON DOTACIÓN
Coordinador/a de Producción A2	0	1	1
Técnico/a de Gestión Contable A2	1	0	1
Técnico/a de Relaciones Laborales A2	1	0	1
Arquitecto/a Técnico/a A2	1	0	1
Conductor/a Notificador/a C2	1	0	1

Total funcionarios: 23

4.- PERSONAL LABORAL.


	CUBIERTAS	VACANTES	CON DOTACIÓN
Oficial de Primera-Conductor (D-IV)	1	0	1
Oficial de Segunda (E-V)	1	0	1
Operario (E-V)	3	0	3

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



Total Laborales: 5

TOTAL PLANTILLA: 30

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==			

**ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL DIRECTIVO**

1.- Plantilla de Funcionarios				
A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
<i>Subescala Técnica</i>			Cub. Pers. Interino	
Técnicos	9	3	6	0
<i>Técnicos Medios</i>				
Técnicos de Gestión	3	0	3	0
<i>Subescala Administrativa</i>				
Administrativos	2	2	0	0
<i>Subescala Auxiliar</i>				
Auxiliares Gestores Administrativos de Att. Ciudadana	1	0	1	0
Auxiliares Administrativos	5	0	3	2
B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
<i>Subescala Técnica</i>			Cub. Pers. Interino	
Técnicos Superiores				
TAE (Letrado)	1	0	1	0
TAE (Técnicos de Planificación y Organización)	1	1	0	0
TAE (Arquitectos)	5	4	1	0
TAE (Economistas)	1	1	0	0
TAE (Ing. informático)	1	1	0	0
TAE (Ingeniero de Telecomunicaciones)	1	1	0	0
TAE (Ingeniero Agrónomo)	1	1	0	0
<i>Técnicos Medios</i>				
Técnico de Gestión de RRHH	1	0	1	0
Arquitectos Técnicos	9	3	6	0
Técnico de Gestión Tributaria	1	1	0	0
Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	0
2.- Plantilla del Personal Laboral:	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
			Cub. Pers. Interino	
Licenciado en derecho	4	4	0	0
Economistas	1	0	1	0

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



Arquitectos	1	0	1	0
Ingenieros de Caminos	1	1	0	0
Arquitectos Técnicos	6	6	0	0

Técnico de Archivo	1	1	0	0
Técnico de Gestión Informática	2	0	2	0
Delineantes	5	5	0	0
Operador-Programadores Informáticos	2	2	0	0
Gestores Administrativos	1	1	0	0
Administrativos	1	1	0	0
Informadores Gestores Administrativos	4	2	2	0
Auxiliares Administrativos	15	13	2	0
Conductores-Notificadores	1	1	0	0
Subalternos	1	0	1	0
3.- Plantilla del Personal Directivo	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	
Gerente de Urbanismo	1	0	1	

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL

1.-Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director/a Gerente del Organismo Autónomo	1	0	0

2.-Plantilla de personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

3. Plantilla Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(*)Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA**PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	4
Administrativa	Cajero/a	C/C1	1
Administrativa	Administrativo/a	C/C1	1
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**GRUPO A/SUBGRUPO A1**

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnicos/as de Gestión Superior Cultural	Licenciatura	5

GRUPO A/SUBGRUPO A2

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	1

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		



PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Nº
Grupo I	Técnico/a Superior Licenciado en Derecho (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo I	Técnico Superior Gestión Económico Presupuestaria	1
Grupo I	Profesor/a de Dibujo	1
Grupo I	Profesores/as de Música	12
Grupo II	Técnico/a Medio	2
Grupo III	Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	8
Grupo III	Bibliotecario/a	1
Grupo III	Diseñador/a Gráfico	1
Grupo III	Gestor/a de Proyectos	5
Grupo III	Monitor/a de Coros	2
Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	11
Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca	4
Grupo IV	Encargado/a de Mantenimiento	1
Grupo IV	Jefe/a de Equipo	2
Grupo IV	Conductor/a	2
Grupo IV	Oficial Primera Mantenimiento	2
Grupo V	Oficial Segunda Mantenimiento	4
Grupo V	Guarda	2
Grupo V	Operario/a de Mantenimiento	1

PERSONAL DIRECTIVO

Denominación	Nº
Gerente del OAC	1"

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, adoptó acuerdo de conformidad con el informe propuesta transcrito.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	11/03/2024 13:14:48
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lMuAb/Kp7dp1ClpVcOozyw==		

